

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE AISEN

N° int.: 2210635

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 12

COYHAIQUE, 13 de mayo de 2010.

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Elizabeth QUIROZ LEIVA nacida el 07/11/1990 en Peru, documento nacional identidad 71350939 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a la extranjera Elizabeth QUIROZ LEIVA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$ 69.449 (sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), por infringir los artículos 147, 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente por la Policia de Investigaciones de Chile informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N°18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policia de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Coyhaique, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PILAR CUEVAS MARDONES
INTENDENTE REGION DE AISEN

<INICUSER>
[8603-7] 13/05/2010

VME/IMS/HVM/hvm.

Distribución: